

CURSO DE VERANO 2014

“RECORRIDO HISTÓRICO POR LAS CONSTITUCIONES DE MÉXICO”

**LA CONSTITUCIÓN DE 1857 Y LAS LEYES DE REFORMA
POR EL MTRO. RUBÉN RUIZ GUERRA**

1o de julio de 2014



Con la intervención del Mtro. Rubén Ruiz Guerra con el tema de “La Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma” continuó esta tarde en el INEHRM el curso “Recorrido Histórico por las Constituciones de México”.

En la séptima sesión del curso Rubén Ruiz hizo una revisión muy completa, clara y precisa de la compleja situación política, social y económica de México en el siglo XIX; insistió de manera particular en que el público comprendiera el periodo histórico llamado la “gran década nacional”, que va entre 1857 y 1867, el cual marcó un antes y un después en la vida de México, pues en esos años se establecieron algunos de los principios rectores de la vida nacional, tales como: las garantías individuales, los ideales republicanos, el federalismo, el equilibrio de poderes y la laicidad.

En la revisión de esos años previos a la promulgación de la Constitución de 1857, el académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, destacó la enorme labor realizada por esos mexicanos, conocidos como “la generación de la Reforma”, quienes se entregaron de tiempo completo a conseguir su objetivo de transformar a México y no cesaron en su empeño hasta conseguirlo.

En ese México de mediados del siglo XIX dividido entre los que tenían todo — terratenientes, empresarios-agiotistas, comerciantes, el clero y los militares— y los que no tenían nada —trabajadores de haciendas y minas y los núcleos campesinos e indígenas—, sobresalió un tercer grupo: la clase media educada, aunque pequeña, muy activa políticamente.

Para analizar el tema central de la conferencia, el historiador dividió esta segunda parte de su conferencia en tres momentos:

- 1854-1857. Los gobiernos de Ayutla, en los cuales se promulgaron las leyes reformistas.
- 1857. Año de la promulgación de la Constitución.
- 1857-1867. La Guerra de Reforma, periodo en el que se promulgaron las Leyes de Reforma.

Con esa periodización como base, explicó algunas de las leyes más importantes de cada etapa, comenzando por el propio Plan de Ayutla, documento que planteó como indispensable el respeto a las garantías individuales. Destacó el contenido del artículo 5º de dicho Plan, que dice “A los 15 días de haber entrado en funciones el presidente interino convocará el Congreso Extraordinario [...] El cual se ocupe exclusivamente de constituir la nación bajo las forma de república.”

Tras el triunfo de esa revolución se expidieron varias leyes como la Ley Juárez, con la cual se suprimían los tribunales especiales; la Ley Lerdo, sobre la desamortización de fincas rústicas y urbanas; y la Ley Iglesias, sobre las obvenciones parroquiales, por mencionar sólo algunas.

La Constitución de 1857, aseguró el Mtro. Ruiz, considera al individuo como el elemento central de la sociedad, rechaza las ideas católicas dentro de la política además de recurrir de manera principal al principio de Soberanía Popular. Establece igualmente la existencia de las garantías individuales. La estructura de gobierno que propone es la república federal, unicameral (la Cámara de Senadores es suprimida) y el poder legislativo es más poderoso que el Ejecutivo.

Si bien, todo lo que se aprobó es importante, el conferencista refirió que también es importante rescatar otros temas que se discutieron en el Congreso, como las siguientes iniciativas: la votación directa, la libertad de cultos, el juicio por jurado y algunas reglamentaciones del trabajo y la propiedad.

Para concluir, el investigador del Centro de Investigación de América Latina y el Caribe analizó las Leyes de Reforma, promulgadas en el verano de 1859, mismas que complementaron la obra legislativa de los liberales: la Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos, la Ley Orgánica del Registro Civil, la Ley del Matrimonio Civil, la Ley de Secularización de Cementerios, y, posteriormente la Ley de Libertad de Cultos, esta promulgada en diciembre de 1860.

El maestro Rubén Ruiz concluyó explicando que con las Leyes de reforma se establece la absoluta independencia entre el estado y la Iglesia. También destacó que la Constitución de 1857 fue la más avanzada de la época, insistiendo sobre todo en el gran logro que representó la separación de la Iglesia y el Estado pues, advirtió, la constitución de Francia, por ejemplo, no logró esto sino hasta finales del siglo XIX.

Concluyó con una frase de Juan Antonio de la Fuente “México se inspirará en la resolución firme de hacer que reine aquí y sobre todos la ley que el país imponga. Ley que será justa porque se fundará en la igualdad por la que han combatido tres generaciones. Hay que establecer entonces que reine la ley, una ley que garantice la igualdad de todos los mexicanos”. Ese es el sentido y la gran aportación que tiene la Reforma para la vida institucional de México.

=000=